RECIBIDO
05 SEP 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

C 4760

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
**No. 341/25**

**Sucre, 03 de septiembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota de 28 de agosto de 2025, con Reg. **CM-2019**, la Msc. Bertha Moscoso Ortega, **DIRECTORA DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA** de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, del centro de la **PLAZA 25 DE MAYO**, a los efectos de realizar una **"FERIA DE SALUD"** en la que participarán Docentes y Estudiantes, con el objetivo de informar a la población sobre el avance científico para el tratamiento de diferentes patologías y el uso racional de los medicamentos, actividad que se desarrollará el día 24 de septiembre de horas 09:00 a 12:00, sin fines de lucro.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el centro de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la impetrante, a los efectos de realizar una "**FERIA DE SALUD"** en la que participarán Docentes y Estudiantes, con el objetivo de informar a la población sobre el avance científico para el tratamiento de diferentes patologías y el uso racional de los medicamentos, a desarrollarse el día 24 de septiembre de horas 09:00 a 12:00, sin fines de lucro, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 18 núm. I. de la Constitución Política del Estado,** todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al **numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones
**RESUELVE:**

S.O. 097/25
R.A.M. Nº 341/25
CM-2019
Fs. 1

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el centro de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Msc. Bertha Moscoso Ortega, DIRECTORA DE LA CARRERA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a efectos de realizar una FERIA DE SALUD, con el objetivo de informar a la población sobre el avance científico para el tratamiento de diferentes patologías y el uso racional de los medicamentos, a desarrollarse el día 24 de septiembre de 2025, de horas 09:00 a 12:00, sin fines de lucro, sujeto a una agenda especial.

**ARTÍCULO 2.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

S.O. 097/25
R.A.M. N° 341/25
CM-2019
Fs. 1